

Marta García Garralón. La administración del Colegio de San Telmo de Sevilla

El Real Colegio Seminario de San Telmo de Sevilla (1681-1847) fue una institución fuertemente vinculada al entramado de la Carrera de Indias, que se propuso cumplir un doble objetivo, por un lado, caritativo-asistencial, encaminado a la recogida de niños pobres y huérfanos, y por otro, de paliación de la crónica escasez de gente de mar y, más concretamente, de pilotos, sufrida por las flotas y navíos de la Carrera de Indias.

1) ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SAN TELMO A CARGO DE LA UNIVERSIDAD DE MAREANTES DE SEVILLA (1681-1786).

Desde el momento de su fundación hasta la promulgación de las primeras ordenanzas ilustradas (1786), el Colegio de San Telmo estuvo gestionado por la Universidad de Mareantes, una corporación sevillana fundada un siglo antes, aglutinadora de los dueños de naos, capitanes, maestros y pilotos de la Carrera de Indias. El órgano colegiado representativo de esta entidad, formado por un mayordomo diputado y otros dos diputados, administró durante este período los destinos del Real Seminario, bajo la cercana supervisión del juez conservador superintendente, representado en la persona del presidente de la Casa de la Contratación, y la vigilancia, en última instancia, del Consejo de Indias, en calidad de protector.

Una característica definitoria de esta primera etapa estriba en la dispersión de las disposiciones aplicables al Colegio de San Telmo. Dos reales cédulas fundacionales, ambas de 17 de junio de 1681, son las que dan vida a La institución¹. Una de ellas aborda el aspecto económico, los fondos que habrían de mantener tanto al Colegio de San Telmo como a la Universidad de Mareantes, y la segunda cédula se concentra en la regulación de la propia institución: estructura y composición del órgano de gobierno, jurisdicción, sistema de rendición de cuentas, ejercicio de control a cargo de los órganos superiores, provisión de plazas para colegiales y ca

El legislador hizo gala en ambas reales cédulas de un estilo breve y conciso, llegando incluso a la parquedad, lo que llevó a que muchas cuestiones lidades de los aspirantes, régimen de empleados, problemática formativa, etc. concernientes al establecimiento de náutica quedaran fuera del texto de esta regulación. Ello, añadido al surgimiento de necesidades o situaciones diferentes a las reguladas inicialmente en la normativa fundacional, desencadenó la promulgación de un buen número de disposiciones complementarias, que fueron sucediéndose a lo largo del tiempo².

Además de esta fuente legislativa de primer orden representada por las citadas reales cédulas, existen otras fuentes normativas que regularon distintos aspectos del Colegio de San Telmo de Sevilla. Se trata, por un lado, de resoluciones

¹ AHUS (Archivo Histórico Universitario de Sevilla). Libro 324 bis.

² AHUS. Libros Registros de las Reales Cédulas expedidas para el gobierno del Real Colegio de San Telmo (1681-1831), números 324 bis, 325 y 327.

Marta García Garralón. La administración del Colegio de San Telmo de Sevilla

emitidas por el presidente de la Casa de la Contratación³, juez conservador del Seminario, como encargado de celar el cumplimiento de la ley por parte de la entidad gestora del Colegio y, en última instancia y por encima de éste, de las resoluciones del Consejo de Indias que ponían fin a la vía judicial.

Finalmente, un tercer tipo de fuente normativa para la regulación del Colegio Seminario se correspondió con las resoluciones adoptadas por el órgano rector. La diputación de la Universidad de Mareantes, reunida en junta, adoptaba periódicamente acuerdos relativos al funcionamiento del Colegio, bajo la forma de actas, firmadas por los componentes de este órgano, adveradas con la firma del contador del Colegio, que hacía las veces de secretario⁴.

Cabe manifestar que con la llegada de la nueva dinastía borbónica al trono español se produjeron notables cambios en la estructuración de los distintos ámbitos de gobierno de la nación. Ello produjo un traspaso de poder de los tradicionales Consejos a las nuevas Secretarías. Este hecho tiene una indudable importancia en la vida del Colegio de San Telmo, que como institución empieza a verse directamente influenciada por los nuevos proyectos ideados por los distintos secretarios. A partir de 1719, las representaciones del Real Seminario son remitidas por el juez conservador superintendente del Colegio de forma directa a Miguel Fernández Durán, secretario del Despacho Universal de Indias⁵.

En esta primera etapa, comprensiva de 105 años de existencia del establecimiento, se sucedieron multitud de hechos históricos que condicionaron su desarrollo. Los factores económicos y los relacionados con la navegación son probablemente los que marcaron de forma más intensa el devenir de San Telmo. Durante un primer período inicial (1681-1700), el Colegio anduvo sus primeros pasos y empleó casi todos sus recursos en el comienzo de la obra del edificio, situado en los arrabales de la ciudad⁶. La segunda etapa (1700-1765) aparece claramente marcada en sus principios por la Guerra de Sucesión, que afectó muy negativamente a las rentas colegiales hasta el punto de abocarlo prácticamente al cierre. Con posterioridad a este suceso el Real Seminario se recuperó y vivió un período de desarrollo hasta que, transcurrida la mitad de la centuria, comenzaron a aplicarse cambios profundos en el sistema marítimo comercial tradicional. Las medidas de instauración del libre comercio, comenzadas a partir del año 1765, marcaron el final de esta etapa de desarrollo, para dar lugar a una nueva (1765-1786) en la que la percepción de fondos económicos se convirtió en un hecho inestable. En esta última etapa el Colegio

³ AHUS. Cartas del Presidente de la Real Audiencia de la Contratación de las Indias de Cádiz al Mayordomo y Diputados del Real Colegio Seminario de San Telmo sobre asuntos de dicho Colegio, años 1773-1788. Libro 393.

⁴ AHUS. Libros de Acuerdos de la Universidad de Mareantes, administradora del Real Colegio Seminario de San Telmo (1709-1786), números 310, 311 y 312.

⁵ AHUS. Libro 324 bis. Orden de 11 de enero de 1719, de Miguel Fernández Duran a Manuel de Torres.

⁶ AHUS. Libros 207, 208, legajo 208 dpdo. Y 208 trpdo. de cuenta y razón de lo que se gasta en la obra de la fábrica del Real Colegio Seminario de San Telmo.

Marta García Garralón. La administración del Colegio de San Telmo de Sevilla

dependió para su subsistencia básicamente de asignaciones de fondos extraordinarias realizadas por el rey y, por otra parte, de los ahorros reunidos durante las épocas de bonanza. Esta situación se prolongó hasta el año 1786, en el que comienza una nueva etapa, en la que las ideas ilustradas ejercieron una profunda influencia.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII el Colegio de San Telmo se somete a una profunda revisión de sus bases, que le permitiría prolongar su existencia muchas décadas más. Este proceso de adaptación a los nuevos tiempos tiene sus inicios en el nuevo proyecto de ordenanzas que la propia diputación de la Universidad de Mareantes comienza a elaborar hacia el año 1757 y que culmina con una propuesta definitiva presentada en 1778. Precisamente, el nacimiento en esa fecha del Reglamento de Comercio Libre afecta profundamente al sistema de financiación del Colegio de San Telmo de Sevilla. La citada disposición normativa ralentizó la reforma del centro sevillano hasta que éste consiguió una subvención fija y estable a lo largo del tiempo. Posteriormente, el proyecto de 1778 pasó por diversas autoridades que propusieron las modificaciones que estimaron más convenientes para su mejora.

Paralelamente a todos estos cambios, el Colegio es inspeccionado por sujetos como el oficial de marina, Antonio de Ulloa y el contador de la Casa de la Contratación, Antonio de Arnuero, que se encargan de adaptar sus estructuras a las nuevas necesidades de la marina del XVIII, así como de eliminar los abusos y arbitrariedades de los que había sido objeto durante muchos años. Otros funcionarios de la Casa de la Contratación, Francisco Machado y Antonio Porlier, realizan una labor de asesoramiento, encauzando el enfoque de lo que habría de ser la nueva normativa reguladora de la institución hispalense. Pero el alma mater y redactor del primer compendio normativo de carácter ilustrado para el Colegio de San Telmo de Sevilla se corresponde con el oficial de la Secretaría de Indias, Juan Bautista Muñoz, el cual, protegido e impulsado por el secretario de Indias, José de Gálvez, marqués de la Sonora, se dedica intensamente a la materialización de un proyecto, según sus propias palabras, examinado y pesado con madurez. Este nuevo plan va fundamentalmente dirigido a impulsar la navegación comercial a través de la resurrección de las antiguas instituciones nacidas en el seno de la Casa de la Contratación de Sevilla: el piloto mayor y el cosmógrafo mayor de Indias.

2) ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SAN TELMO A CARGO DE UN DIRECTOR (1786-1847).

Las nuevas ordenanzas de 1786 suponen un cambio sustancial en todos los órdenes para el Colegio de náutica sevillano. La normativa ilustrada muestra un ambicioso proyecto educativo de formación de pilotos en el seno de la Marina española. Los cambios más reveladores de esta segunda etapa se centran en la separación de la Universidad de Mareantes de la administración y, como consecuencia, la sustitución del tradicional órgano de gobierno colegiado en favor de la persona de un director, nombrado directamente por el ministro.

Pero la política de concentración de las competencias relativas a la navegación llevada a cabo por la Armada provoca la absorción de la jurisdicción del

Marta García Garralón. La administración del Colegio de San Telmo de Sevilla

Colegio de San Telmo, junto con las escuelas particulares de náutica, por parte de la Secretaría de Marina en julio de 1787. Este hecho histórico da lugar al nacimiento de las segundas ordenanzas reguladoras del Colegio de San Telmo de Sevilla, de 2 de julio de 1788.

Paralelamente, en 1787 nace en Málaga un segundo Colegio de San Telmo al calor del Consulado de comercio de la ciudad. El modelo es prácticamente idéntico al sevillano y repitió los mismos patrones que su predecesor, compatibilizándolo con el fomento del comercio y la navegación, esta vez en la provincia malagueña. La existencia de los dos centros de náutica, ambos impulsados por el secretario de Marina, Antonio Valdés y Bazán, obliga a la reunificación de su normativa en una sola ordenanza en el año 1794.

El proceso de armonización de la legislación santelmista de ambos colegios con arreglo a las nuevas circunstancias es adjudicado al oficial de marina Francisco Javier Winthuysen y Pineda. Winthuysen, desde su cargo de comandante en jefe del Cuerpo de Pilotos de la Armada, será el encargado de unificar los distintos centros para la formación de pilotos, las materias objeto de estudio y los exámenes para la obtención del título, de acuerdo con las exigencias de la Armada.

Desde la última década del siglo XVIII, en que se promulgan las últimas ordenanzas de 1794, hasta la extinción del Colegio de San Telmo de Sevilla no se vuelven a producir cambios de entidad desde el punto de vista normativo. Las desfavorables circunstancias históricas de las primeras décadas del siglo XIX tampoco lo permitieron. El Colegio hispalense sólo pudo emplearse en afrontar un período final de crisis, originado por la guerra de la independencia y la pérdida de las colonias americanas.

La extinción del Cuerpo de Pilotos de la Armada en 1847 y la imposibilidad del Ministerio de Marina de mantener económicamente estos centros, desembocan en un real decreto de 30 de junio de 1847, que pone punto final a la existencia de los Colegios de San Telmo de Sevilla y Málaga⁷.

En lo que respecta a la economía, las fuentes de financiación del Colegio de San Telmo de Sevilla dependieron en su parte más importante directamente del tráfico marítimo comercial de la Carrera de Indias. Durante un primer período, establecido entre los años 1681 y 1779, el sistema de ingresos del Colegio se basó principalmente en la aplicación de un impuesto denominado derecho de toneladas. Este gravamen se establecía sobre el transporte de mercancías por mar y se calculaba sobre las toneladas de arqueo de los bajeles que navegaban en la Carrera de Indias, incluidos los navíos que partían desde las Islas Canarias desde el año 1686, tanto si lo hacían dentro de las formaciones denominadas flotas o galeones, como si se trataba de registros sueltos.

A partir de 1779 se inició un segundo período, en el que el centro de náutica se mantuvo gracias al ingreso de una dotación fija de carácter anual

⁷ AHUS. Documentos referentes al Colegio, y Real Orden de 17 de agosto de 1897 por la que se asigna a la nueva Escuela de Náutica las consignaciones que disfrutaba el Colegio (1897-1902). Legajo 664.

Marta García Garralón. La administración del Colegio de San Telmo de Sevilla

procedente de un fondo del 1% de la plata procedente de Indias. A las citadas remesas monetarias se añadieron otros ingresos de carácter menor, como fueron el producto derivado de la titularidad del Colegio de San Telmo de Sevilla sobre una serie de acciones de la Real Compañía de Filipinas y del Banco Nacional de San Carlos.⁸

El Colegio de San Telmo dispuso de un cupo de 150 plazas para ser ocupadas por niños entre 8 y 14 años de edad, de nacionalidad española, pobres y huérfanos, siendo la edad de admisión más frecuente los 10 años. Del total de los colegiales matriculados que pasaron por el instituto cuya procedencia es conocida gracias a los libros de matrícula (3505 individuos), 3097 –casi un 94%– eran originarios de la región andaluza.

Los requisitos de aceptación de aspirantes a colegiales seguían un marcado protocolo, que en 1721 se reforzó con la exigencia de cumplimentación de los expedientes de limpieza de sangre⁹. Una vez admitido en el Seminario, la información relativa a cada santelmista era anotada en los libros de recepción y salida de colegiales¹⁰.

Una vez aceptado al aspirante a plaza, el Colegio ofrecía al alumnado un modelo docente de carácter mixto, en el que un período de formación teórica en las aulas sevillanas era seguido de una fase de instrucción práctica, en la que los muchachos salían a navegar para ejecutar los conocimientos adquiridos. El tiempo aproximado de estancia en el centro solía abarcar unos ocho o diez años. Los progresos de los huérfanos en todos los ámbitos de su aprendizaje eran concienzudamente anotados por el contador en diversos libros que se conservaron en la contaduría del Colegio hasta su extinción¹¹.

5

Entre los años 1787 y 1810 el Colegio de San Telmo de Sevilla desarrolló un modelo de educación paralela al de los huérfanos, aceptando el ingreso de jóvenes procedentes de la nobleza sevillana (*porcionistas*) a cambio del pago de una pensión. Este proyecto consiguió materializar el criterio ilustrado de instruir a la nobleza

⁸ La documentación contable que se conserva en el AHUS es abundantísima, comprendiendo, entre otros, libros de cuentas de la administración de los bienes del Colegio, libros de datas, libros de entrada y salida de caudales, libros manuales de caja, recibos y cartas de pago, libramientos, libros de gastos ordinarios y extraordinarios, etc.

⁹ AHUS. Libro 310. Junta de 27 de julio de 1721, y Carta Orden del Consejo de Indias de 2 de junio de 1722, recogida en la junta de 16 de junio de 1722. La documentación relativa a las informaciones de limpieza de sangre se contiene en AHUS. Libros de información de limpieza de sangre de los colegiales del Real Colegio Seminario de San Telmo y Universidad de Mareantes, números 217 a 270.

¹⁰ AHUS. Libros de recepción salida de colegiales del Real Colegio Seminario de San Telmo (años 1682-1832), 271-281. Vid. también, AHUS. Legajo 682 de información de pretendientes a plazas de colegiales (1771-1804).

¹¹ AHUS. Libros de listas de colegiales, de entrada de clases y razón individual de los viajes realizados por cuenta del Colegio, listas de colegiales embarcados, actas de exámenes de pilotos y pilotines, documentación concerniente a los embarques de santelmistas, etc.

Marta García Garralón. La administración del Colegio de San Telmo de Sevilla

sevillana, aunque con escaso éxito. El número de solicitudes no cubrió las expectativas albergadas y, aunque estos jóvenes nobles recibían prácticamente la misma formación en matemáticas y navegación que los huérfanos, ninguno de aquellos hidalgos, hijos de condes, marqueses o caballeros de la Orden de San Juan se embarcó ni ejerció profesiones relacionadas con la mar. La gran mayoría abandonó el centro antes de completar su formación¹².

¹² AHUS. Libro 308 de recepción y salida de caballeros porcionistas nobles del Real Colegio Seminario de San Telmo (1791-1810). Vid. también, AHUS. Libros 303-307 de informaciones de nobleza de caballeros porcionistas del Real Colegio Seminario de San Telmo (1791-1810).